



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.^o 1106-2017-UNAP
Iquitos, 25 de agosto de 2017

VISTO:

Los Oficios n.^o 0835 y 0970-2017-VRAC-UNAP, presentado el 24 de julio y 22 de agosto de 2017, respectivamente, por la vicerrectora académica, sobre exclusión como ingresantes a la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.^o 0639-2017-UNAP, del 11 de mayo de 2017, se resuelve oficializar el ingreso de los postulantes que alcanzaron vacante a las escuelas profesionales de Acuicultura, Zootecnia, Administración y Contabilidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), bajo las diferentes modalidades en las sedes de Datem del Marañón, Yurimaguas, Requena y Contamana, respectivamente, correspondiente al proceso de examen de admisión 2017 – II etapa, cuyo listados forman parte integrante de la presente resolución rectoral;

Que, en la lista de ingresantes a la Escuela de Administración, sede Contamana, que forma parte del anexo de la citada resolución rectoral, se encuentran como ingresantes en la modalidad de traslado externo don Luis Iván Zarate Goncalvez y doña Génesis Avita Fiorella Hidalgo Ruiz;

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, solicita al rector excluir del listado de ingresantes en la modalidad de traslado externo a don Luis Iván Zarate Goncalvez y doña Génesis Avita Fiorella Hidalgo Ruiz, debido a que no cumplieron con lo normado en el RAUNAP, para postular a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios en la condición de traslado externo;

Que, por los fundamentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por la vicerrectora académica; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.^o 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de los anexos de la Resolución Rectoral n.^o 0639-2017-UNAP, del 11 de mayo de 2017, como ingresantes en la modalidad de traslado externo a la Escuela de Administración de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen) a don **Luis Iván Zarate Goncalvez** y a doña **Génesis Avita Fiorella Hidalgo Ruiz**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Facultad de Ciencias Económicos y de Negocios y a la Oficina General de Asuntos Académicos, cumplir con lo dispuesto en el presente dispositivo legal.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vasquez Mori
SECRETARIO GENERAL